



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2021-MDP/A

Pomalca, 01 de setiembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Memorándum N° 288-2021-MDP/A, de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Memorándum N° 288-2021-MDP/A, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Despacho de Alcaldía ordena a Secretaría General elaborar el Proyecto de Resolución de Alcaldía respecto a la actualización de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, en el marco de la normatividad aprobado por la Dirección Nacional del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente.

Que, es necesario proceder a acreditar al nuevo cuadro de responsables de las subcuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento siguientes:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA
MUNI.DIST.POMALCA PRESUPUESTO	00242000226
MUNI.DIST.POMALCA IMPUESTOS MUNICIPALES	00242000366
MUNI.DIST.POMALCA-RETENCIONES 10% LEY 28015 ART.21	00242001648
MUNI.DIST.POMALCA-RDR	00242001729
MUNI. DIST. DE POMALCA EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS	00242001966



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de entidad pública, dentro de la estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación pública y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la población de Pomalca.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el art. 6°, el inc. 6 del art. 20° y el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pomalca, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ **Titulares:**

Lic. Richard Jimmy Chávez Torres, identificado con DNI N° 16790561
CPC. Grecia Damisu Valiente Vera, identificada con DNI N° 70895778

✓ **Suplentes:**

Ing. Willi Sánchez Coronado, identificado con DNI N° 42722035
Abog. Lina Ariadne Gonzáles Imán, identificada con DNI N° 41725548

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE